

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
02 SET. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE DESIGNA EVALUADOR TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A PLATAFORMAS O REDES INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO AUDIOVISUAL, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 02.SET.2010* 4016

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-V/3850, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 31 de agosto de 2010 de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística en que se acompaña el Acta de Sesión Extraordinaria N° 04/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado a apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte, que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales, y al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos a los destinos ya mencionados.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Plataformas o Redes Internacionales en el ámbito Audiovisual, lo que fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 371, de 02 de febrero de 2010.

Que, dicho programa contempla la evaluación de los proyectos que se presenten por un evaluador técnico, por lo cual se aprobó la designación de don Matías Lira Ratinoff, cédula de identidad N° 8.771.901-4.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente



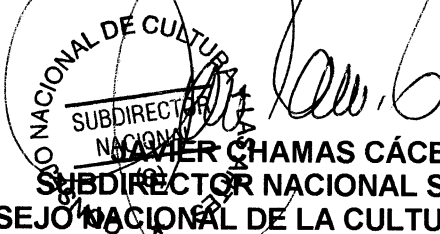
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Liévase a efecto el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 05/2010, de fecha 30 de agosto de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba designar a don Matías Lira Ratinoff, cédula de identidad N° 8.771.901-4, como evaluador técnico en el Programa de Apoyo a Plataformas o Redes Internacionales en el Ámbito Audiovisual, 2010-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ANÓTESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”


MATÍAS LIRA RATINOFF
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/782

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA